

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, diez de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto N°:	2896
Radicado:	760013110012-2020-00215-00
Proceso:	PETICION DE HERENCIA
Demandante:	GLADYS PRETEL VEGA Y EULICES PRETEL VEGA
Demandados:	RAMIRO, HERNAN, LUIS ALFONSO Y ALBERTO PERTEL VEGA, Y HERNY PRETEL CAMPUZANO
Tema y subtemas:	AUTO ORDENA NOTIFICAR POR SECRETARÍA

Allega el codemandado HERNAN PRETEL VEGA, sus datos para ser notificado dentro del presente proceso, aportando su dirección de correo electrónico y físico.

En consecuencia, SE ORDENA la notificación por secretaría, del señor HERNAN PRETEL VEGA a la dirección electrónica hernanpreteltvega@gmail.com, para lo cual se le remitirá el link del expediente, y se le requiere para que comparezca al proceso a través de apoderado judicial, si a bien lo tiene.

1

Igualmente, remítase a la abogada de la parte demandante, el Link del expediente digital para su consulta.

NOTIFIQUESE,

**ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ**

(7)

Memoriales 8096 – 8110 - 8450

Firmado Por:

**Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a82cd1fd630a8d92e8b5a5e4d3a5371f969f8dc9de141431398e03a1679eaa31**

Documento generado en 10/12/2021 03:02:18 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>